

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 0 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1036 del 02/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3313, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1348 del 17/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3313, hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/12/2017 de la DOM que señala, por falta de regularización de obras menores ejecutadas en la propiedad, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 30/05/2018, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 30 MAYO 2018

7-3313

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DE REFRIGERACIÓN Y DE AIRE

ACONDICIONADO

Código Actividad

: 453.000

: 1944 -19

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

LAS PALMAS N°1638 AMPLIACION LAS QUILAS

Nombre Del Contribuyente

: SURFRIO LIMITADA

Rut

: 76.096.942-7

Dirección Particular

: LAS PALMAS N°1618

Nombre del Rep. Legal

: CORVALAN ARAYA ADELA SILVANA

Dirección Particular

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: por falta de regularización de obras menores ejecutadas en la propiedad.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Stración y F

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUSO

EMUC

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)

or Orden del Alcalde"

OO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS